

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

## Acta de la sesión Plenaria extraordinaria del día 10 de junio de 1964

- Alcalde -

D. Cosme Gómez

- Asistentes -

D. Julián Arensio

" José Buñuel

" Francisco Sáez

" Mariano Rillo

" Luis Pastor

" Rafael Andrés

" José Domínguez

" Julián Belenguer

" Benigno Martínez

" Gil Utrillas

- Interventor -

D. Luis Pastor

- Secretario verbal -

D. Natividad Noguero

En la Casa Consistorial de la S. H. Abnegada y Honra Ciudad de Gerul, a las veinte horas del día diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Cosme Gómez Trueta, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de Alcalde y Concejales D. Julián Arensio Andrés, D. José Buñuel Guillón, D. Francisco Sáez Serrano, D. Mariano Rillo Pastor, D. Luis Pastor Brillestros, D. Rafael Andrés Ortiz, D. José Domínguez Corcello, D. Julián Belenguer Buñuel, D. Benigno Martínez Navarro y D. Gil Utrillas Esteban, del Sr. Interventor de Fondos D. Luis Pastor García y de mí, el insubordinado Secretario verbal, D.ª Natividad Noguero Leu, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Se excusaron de asistir los Sres. Gerentes de Alcaldía D. Angel Pastor Moliner y D. Antonio Pamplona Blasco.

Abierta la sesión por la Presidencia y antes de entrar en el Orden del día, ésta, aprovechando la celebración de la primera sesión plenaria, después de su toma de posesión, dirige un saludo a la Excmo. Corporación Municipal, en el que pone de manifiesto su agradecimiento por la colaboración que, desde el primer momento, ha recibido de todos y cada uno de sus miembros, reiterándoles su petición de que sigan prestándola en beneficio de la Ciudad, ya que éste ha sido el único móvil que ha impulsado a todos para aceptar la tarea que lleva consigo el formar parte de esta Corporación.

1. ... Orden anterior... Seguidamente se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2. ... Adquisición terrenos para construcción Grupo Escolar... A continuación, se dio cuenta de una moción de la Alcaldía - Presidencia relativa a la adquisición, con carácter de urgencia, de un solar destinado a la construcción de un Grupo Escolar, que absorberá la población escolar de los Barrios del Arrol y San Julián, ya que se hace preciso el poner a disposición de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, el mencionado solar, por no dar lugar a dilación de ninguna especie, al sublevarse su construcción en breve plazo.

Como quiera que para llevarse a efecto la obra de referencia, sin los límites de subasta, concurso-subasta o concurso, según se hace constar en la exposición, ya se precisa acordar la declaración de urgencia de la adquisición, con sujeción al apartado c) del art.º 341 de la Ley de Régimen Local y b) del mismo ar.

Adquisición terrenos

Grupo Escolar

liculo, si procediere, más el caso 3º del artº 41 y 2º, en su caso, y apartado a) y c) del párrafo 3º del artº 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad:

1º.- Hacer seguir la dirección de la Alcaldía-Presidencia en todas sus partes.

2º.- Declarar la adquisición del solar propuesto, de imperiosa urgencia y, en su consecuencia, que se instruya a continuación la parte sumarial de este Expediente, con arreglo al nº 2º del artº 311 de la vigente Ley de Régimen Local y apartado c) del nº 3º del artº 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º.- Que una vez emitidos los informes de los técnicos a que se refieren dichos preceptos, se dé nuevamente cuenta a esta Corporación, a los efectos del acuerdo que, en definitiva, hayan de adoptarse.

4º.- Facultar tan ampliamente, como en derecho sea necesario, a la Alcaldía-Presidencia, para realizar cuantas gestiones sean precisas, en orden a la adquisición del solar objeto de este acuerdo, siguiendo cuantos trámites la Ley determina al efecto.

### 3.- Adquisición terrenos para construcción Escuela de Maestría Industrial. - 2 -

continuación, se dio lectura a una Dirección de la Alcaldía-Presidencia, relativa a la adquisición, con carácter de urgencia, de un solar para la construcción de la nueva Escuela de Maestría Industrial, ya que es preciso poner a disposición de la Junta Central de Formación Profesional el mencionado solar, a fin de no dar lugar a dilación alguna en el expediente de construcción que formula la mencionada Junta y como quiera que para llevar a cabo la fórmula de referencia, sin los trámites de subasta, concurso-subasta o concurso, según se hace constar en la mencionada Dirección, es preciso la declaración de urgencia de dicha adquisición, con sujeción a lo dispuesto en el apartado c) del artº 311 de la Ley de Régimen Local y b), si procediere, más lo dispuesto en el apartado 3º del artº 41 y 2º, en su caso, y apartados a) y c) del párrafo 3º del artº 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; el Ayuntamiento Pleno, tras amplia deliberación, acuerda, por unanimidad.

1º.- Hacer seguir la Dirección de la Alcaldía-Presidencia en todas sus partes.

2º.- Declarar dicha adquisición de solar, como de imperiosa urgencia y, en consecuencia, que se instruya a continuación, la parte sumarial del oportuno expediente, con arreglo a lo dispuesto en el nº 2 del artº 311 de la vigente Ley de Régimen Local y apartado c) del nº 3º del artº 42 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º.- Que, tan pronto se hayan emitido los informes técnicos a que se refieren dichos preceptos, se dé nuevamente cuenta a esta Corporación, a los efectos de adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

4º.- Facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario a la Alcaldía-Presidencia, para realizar cuantas gestiones sean precisas, en orden a la adquisición del solar objeto de este acuerdo, que se lleve a cabo con la aportación económica de la Excmo. Diputación Provincial, Cámara Oficial de Comercio e Industria, Cámara de la Propiedad Urbana y este Excmo. Ayuntamiento, a partes

Adquisición terrenos para construcción Escuela Maestría Industrial.

iguales, según consta acreditado en el expediente que se tramita, debiendo seguirse cuantos trámites la Ley determine al efecto.

#### 4.- Adquisición de terrenos para la instalación de Polígono Industrial y determinación de zona.

Adquisición Terrenos Políg.  
no Industrial

Seguidamente, se dió lectura a una Oficio de la Alcaldía-Presidencia, relativo a la adquisición de los terrenos necesarios para el emplazamiento de un Polígono Industrial, en cuya Oficio destaca la necesidad imperiosa de declarar de urgencia la adquisición de dichos, ya que se hace preciso el poseerlos para la tramitación de su declaración, con sujeción al artº 9 de la Ley 194/1.963, Plan de Desarrollo Económico años 1.964-67, máxime teniendo en cuenta que este Excmo. Ayuntamiento ha recibido una subvención de seis millones de pesetas, destinada a la urbanización del mencionado Polígono Industrial, cuya inversión, debidamente justificada, ha de rendirse antes del día 31 de diciembre del corriente año 1964 y, comoquiera que para llevar a cabo la compra de referencia, sin los trámites de subasta, concurso-subasta o concurso, es preciso la declaración de urgencia, con sujeción a lo previsto en el apartado c) del artº 311 de la Ley de Régimen Local y b), si se efectuase, además de lo previsto en el caso 3º del artº 41 y 2º, en su caso, y apartados a) y c) del párrafo 3º del artº 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras amplia deliberación, en la que intervinieron los Sres. Concejales insistiendo en la imperiosa urgencia de adoptar las resoluciones precisas, dada la trascendencia que para el porvenir de la Ciudad tiene el establecimiento del Polígono Industrial, acuerda, por unanimidad:

1º.- Hacer suya la Oficio de la Alcaldía-Presidencia en todas sus partes.

2º.- Declarar el caso de imperiosa urgencia y, en su consecuencia, que se ins-true y a continuación la parte sumarial de este expediente, con arreglo al nº 2 del artº 311 de la vigente Ley de Régimen Local y apartado c) del nº 3º del artº 42 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º.- Que tan pronto se hayan emitido los informes de los técnicos a que se contraen dichos preceptos, se dé nuevamente cuenta a esta Corporación, a efectos del acuerdo que, en definitiva, haya de adoptarse.

4º.- Facultar, tan ampliamente como en derecho sea necesario al Ilmo. Sr. Alcalde y Primer Teniente de Alcalde, para realizar cuantas gestiones consideren precisas, en orden a la adquisición de los terrenos que consideren más idóneos, previos los informes que estimen precisos, por reunir las condiciones imprescindibles a los fines previstos.

5.- Dar cuenta emplazamiento para formular alegaciones en expediente de concesión de aguas para abastecimiento de Vered... Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Comisaría de Aguas del Júcar, por el que se da' vista a este Excmo. Ayuntamiento, en expediente de concesión de aguas a esta Ciudad, acordándose, por unanimidad, estimar la propuesta acordada por la Comisión Municipal Formadora y, en consecuencia, facultar ampliamente al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre de este Excmo. Ayuntamiento, otorgue la pertinente escritura de Poder a Procuradores y designe el Letrado que estime conveniente para

Sobre abastecimiento  
de agua



compurecor dentro del termino legal, en el indicado expediente, formandose cuentas y alegaciones estime conveniente.

Obra fraccionamiento pago a D. Pedro Sarto

6.- Ratificación acuerdo Comisión Permanente en expediente fraccionamiento de pago, integrado por D. Pedro Sarto Navarro. A continuación, se acordó, por unanimidad, notificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes y, en consecuencia, conceder a D. Pedro Sarto Navarro, el fraccionamiento de pago del importe total de 35.698.40 pesetas, a que asciende la liquidación practicada por el Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, como consecuencia de acta levantada, por el concepto de consumo de lujo, cuyo importe será satisfecho en dos plazos, el primero a la notificación del presente acuerdo y el segundo el día 20 del próximo mes de julio.

La Presidencia dio por terminada la sesión a las veintiuna horas quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes y de cuyo contenido, como Secretario certifico.

*[Signatures of the attendees]*  
Francisco Sáez  
Johán Chaves  
González  
Alejandro Bernal  
Rafael Andrés  
Luis Pastor

### Acta de la sesión plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 18 de junio de 1964

- Alcalde -  
D. Carme Gómez  
- Asistentes -  
D. Angel Pastor  
D. Julián Arensio  
D. José Buñuel  
D. Antonio Campillo  
D. Francisco Sáez  
D. Luis Pastor  
D. Mariano Rillo  
D. Raimundo Martínez  
D. Julio Belengué  
D. José Lomando  
D. Rafael Andrés

En la Casa Consistorial de la S.H., Abnegado y Huérfan Ciudad de Ferrel, a las veinte horas del día dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Carme Gómez Inmo, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Removentes de Alcalde y Concejales D. Angel Pastor Huérfan, D. Julián Arensio Andrés, D. José Buñuel Guillén, D. Antonio Campillo Olaseco, D. Francisco Sáez Serrano, D. Luis Pastor Bollesteros, D. Mariano Rillo Pastor, D. Raimundo Huérfan Navarro, D. Julio Belengué Buñuel, D. José Lomando Corallo y D. Rafael Andrés Ortiz, y el Sr. Interventor de Fondos, D. Luis Ben García y de mí, el infrascrito Secretario ecclal. asistiendo D.ª Nuria-Natividad Hagedrenas Lora, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria. - Se excusó de asistir el Sr. Concejal D. Gel Ulbrillas Esteban.

1.- Acta anterior... Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.